



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-MDSC

San Clemente, 30 de abril del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO:

En Sesión de Concejo ordinario de fecha 30 de abril del 2025 se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal del Matrimonio Civil Comunitario, a realizarse el día martes 03 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194º las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de acuerdo a ley.

Que, de acuerdo al Código Civil aprobado con Decreto legislativo N° 295, en su Art. 248º estipula que quienes pretenden contraer Matrimonio civil lo declararan oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos, acompañando los requisitos exigidos en la presente norma.

Que, de acuerdo al Art. 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo Municipal aprobar la Ordenanzas Municipales.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la visación de la Gerencia Municipal y con el voto unánime del concejo Municipal se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO

ARTICULO PRIMERO - APROBAR la Ordenanza Municipal del "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO", a realizarse el día martes 03 de junio del 2025, a horas 11.00 AM y que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y Unida de Registros Civiles de la municipalidad distrital de San Clemente el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

ALEJANDRO ESCATE PALACIOS
ALCALDE

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

